

POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA A LARGO PLAZO

La Junta de Educación reconoce la importancia de la planificación financiera a largo plazo para la estabilidad financiera general del Distrito. La supervisión de la Junta de Educación exige que los grandes compromisos financieros se desarrollen de acuerdo con un plan a largo plazo. Como tal, el Distrito debe desarrollar planes plurianuales para áreas de activos clave que guiarán el proceso de desarrollo del presupuesto anual para la asignación eficiente de los recursos.

Ámbito de aplicación

El Plan Estratégico más actual será el documento de control para todos los compromisos financieros a largo plazo. El Plan Estratégico debe hablar tanto de las actividades que requieren un compromiso plurianual como del compromiso financiero necesario para llevar a cabo dichas actividades.

La Junta de Educación ha identificado las siguientes funciones que casi con toda seguridad requerirán un compromiso financiero continuo:

1. Mejora del capital y administración de las instalaciones del Distrito
2. Infraestructura tecnológica
3. Revisión y adopción de libros de texto
4. Desarrollo profesional
5. Otras iniciativas plurianuales

Aunque en esta política se mencionan las cuatro áreas anteriores, la Junta de Educación espera que la administración siga pautas similares para evaluar las necesidades financieras de todos los proyectos plurianuales.

1. Mejoras de capital financiero

Los objetivos de desarrollo de instalaciones (política 7000) exigen el establecimiento de un programa de planificación y desarrollo a largo plazo, que se presenta como un plan de mejoras de capital (PIM) a 5 años dentro del presupuesto anual. Los proyectos de capital se financian generalmente mediante un programa de préstamos a través de la ciudad y de acuerdo con los estatutos y protocolos de la ciudad de Rochester.

La Junta encarga al Superintendente que expida un reglamento para la política mencionada, en el que se esbocen los criterios de selección de proyectos y los protocolos de evaluación.

A partir de la redacción de esta política, el Programa de Modernización de Instalaciones (FMP) invierte muchos millones de dólares en las instalaciones del Distrito, sin embargo, los parámetros para el FMP son establecidos por la legislación estatal habilitante y la responsabilidad de la ejecución recae en la Junta Conjunta de Construcción de Escuelas (JSCB), no directamente en el Distrito. El CIP debe responder a los proyectos del FMP recientemente finalizados y a los proyectos programados para futuras inversiones del FMP, así como a otras consideraciones de reembolso, como la concesión por parte del Estado del doble de la asignación máxima de costos (MCA) a un proyecto aprobado.

2. Infraestructura tecnológica

El Reglamento del Superintendente sobre el Gobierno del IT (8300-R) establece un Comité de Gobierno del IT permanente. Incumbe a este comité asesorar fielmente al Superintendente sobre las necesidades del Distrito en un clima tecnológico en constante cambio. Dado que el Superintendente (y no la Junta de Educación) es quien encarga al comité, la Junta espera que el Superintendente asesore a la Junta sobre las

necesidades tecnológicas del Distrito e incorpore las recomendaciones oportunas en cada recomendación presupuestaria anual. La planificación a largo plazo también puede dictar el compromiso del saldo de fondos para necesidades futuras previstas.

La Junta encarga al Superintendente que informe específicamente sobre las necesidades tecnológicas del Distrito en el curso de la presentación del presupuesto anual y en futuros Planes Estratégicos.

3. Revisión y adopción de libros de texto

El Reglamento del Superintendente sobre selección y adopción de libros de texto (4511-R) establece comités de adopción de libros de texto. Estos comités son responsables de evaluar si las series de libros de texto se han quedado obsoletas o no cumplen los reglamentos educativos del Estado de Nueva York. Los comités se encargan además de evaluar las alternativas disponibles y recomendar la adopción de libros de texto en todo el Distrito para su aprobación por la Junta de Educación.

Dado que las posibles decisiones de adopción de libros de texto pueden extenderse a ejercicios fiscales futuros, la Junta encarga al Superintendente que garantice que los comités aporten al presupuesto anual estimaciones en las que las adopciones contempladas den lugar a compras en ejercicios fiscales venideros.

4. Desarrollo profesional

El Desarrollo Profesional (PD) es - y debe ser - una inversión financiera significativa y continua en la fuerza laboral del Distrito. Los cambios en las políticas y prioridades de la Junta (como la competencia cultural y el antirracismo; la resolución de conflictos y las prácticas restaurativas), las normas educativas del Estado de Nueva York y la adopción de libros de texto en todo el Distrito tienen un impacto directo en el PD que se necesitará. En muchos casos, los impulsores del DP se introducirán gradualmente a lo largo de varios años, por lo que el propio DP debería introducirse gradualmente (preferiblemente) antes de la implementación de dichos impulsores.

La Junta ordena al Superintendente que elabore y mantenga planes plurianuales de desarrollo profesional para todo el Distrito.

5. Otras iniciativas plurianuales

Las anteriores son necesidades constantes de inversión plurianual. El Superintendente puede, en ocasiones, contemplar nuevas iniciativas que pueden afectar a varios ejercicios presupuestarios. Si esto ocurriera, la Junta ordena al Superintendente que realice un estudio exhaustivo del impacto financiero de la iniciativa y que incluya los resultados de dicho estudio en la presentación de las iniciativas propuestas a la Junta. Algunos ejemplos podrían ser, entre otros:

- a. organización educativa y configuración de los niveles de enseñanza,
- b. apertura o introducción gradual de nuevas escuelas, programas o patrones de alimentación
- c. Introducción de enseñanza no obligatoria o ampliación de actividades extraescolares o internas.
- d. Nuevas asociaciones plurianuales

6. Directrices de la política

- a. La Junta encarga al Superintendente que informe específicamente sobre las necesidades tecnológicas del Distrito en el curso de la presentación del presupuesto anual y en futuros Planes Estratégicos.

- b. La frecuencia de la recomendación de adopción en todo el Distrito sigue siendo competencia del Superintendente, sin embargo, en la medida en que los calendarios de adopción se ven afectados por las provisiones financieras y los ingresos de ayuda de libros de texto del Estado de Nueva York, la Junta ordena al Superintendente que informe de tales consideraciones en el curso de la presentación del presupuesto anual.
- c. La Junta además ordena al Superintendente que informe sobre el impacto financiero que el despliegue de políticas, normas y adopciones de libros de texto tienen sobre PD en el curso de las presentaciones anuales de presupuesto, incluso si la recomendación presupuestaria es aplazar otras opciones de PD (en lugar de aumentar las ofertas de PD con el fin de mantener constantes las oportunidades de PD dentro de los niveles presupuestarios del año anterior).

Ref. cruzada: Reglamento de selección y adopción de libros de texto reglamento (4511-R)
Política presupuestaria (6110)
Objetivos de desarrollo de instalaciones (7000)
Gobierno de TI (8300-R)

Notas: Adoptada el 25 de agosto de 2022 mediante la Resolución No. 2022-23: 77; Modificado en 24 de octubre de 2024 mediante la Resolución No. 2024-25: 314

ct/rp